



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. Rs No 0448 DE 19 JUN 2019

“Por la cual se modifica parcialmente el artículo 3º de la Resolución 0193 del 30 de abril de 2018”

EI DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere los Acuerdos No. 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá, el Acuerdo 001 del 2 de enero de 2007, el Acuerdo 001 de 2019 expedidos por la Junta Directiva de IDPC y de las facultades consagradas en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política establecen, respectivamente, que :“(…) *La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*”, y “*En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley (…)*”

Que la Ley 87 de 1993 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*”, aplicable a todos los organismos y entidades de las Ramas del Poder Público en sus diferentes órdenes y niveles, establece en los artículos 6 y 13, respectivamente, que “*El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente (…)*”, y “*Los organismos y entidades a que se refiere el artículo 5 de la presente Ley, deberán establecer el más alto nivel jerárquico un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de la organización*”.

Que mediante Resolución 061 del 30 de abril de 2007, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural adoptó el Comité Coordinador del Sistema de Control Interno.

Que mediante Resolución 1070 del 30 de octubre de 2015 “*Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión para el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural*” se conformó el Comité del Sistema Integrado de Gestión, del cual hace parte el Subsistema de Control Interno.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 0448 DE 19 JUN 2019

“Por la cual se modifica parcialmente el artículo 3º de la Resolución 0193 del 30 de abril de 2018”

Que mediante Decreto Nacional 648 de 2017 “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*” en su artículo 4 adicionó el Capítulo 1 del Título 21 del Decreto 1083 de 2015 “*Único reglamentario del sector de Función Pública*”, en los siguientes artículos:

“Artículo 2.2.2.1.1.5 s entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993, deberán establecer un Comité Institucional de Coordinación de Control Interno como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos del control interno, integrado por:

- 1) El representante legal quien lo presidirá.*
- 2) El jefe de planeación o quien haga sus veces.*
- 3) Los representantes del nivel directivo que designe el representante legal.*
- 4) El representante de la alta dirección para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno.*

(sic) El jefe de control interno o quien haga sus veces, participará con voz pero sin voto en el mismo y ejercerá la secretaría técnica.

Artículo 2.2.21.1.6 Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Son funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno:

- a. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de cada organismo o entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI.*
- b. Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.*
- c. Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.*
- d. Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.*
- e. Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna.*
- f. Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. Rs No 0448 DE 19 JUN 2019

“Por la cual se modifica parcialmente el artículo 3º de la Resolución 0193 del 30 de abril de 2018”

g. Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.

h. Las demás asignadas por el Representante Legal de la entidad.

PARÁGRAFO 1º. El Comité se reunirá como mínimo dos (2) veces en el año.

PARÁGRAFO 2º. En las entidades que no cuenten con servidores públicos que hagan parte de la alta dirección, las funciones del comité serán ejercidas directamente por el representante legal de la entidad y los servidores públicos que se designen.

PARÁGRAFO 3º. En las entidades donde exista comité de auditoría éste asumirá las funciones relacionadas en los literales b, c, e y f del presente artículo e informarán al comité institucional de coordinación de control interno de su estado y desarrollo.”

Que el artículo 2.2.23.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 señala que el Sistema de Control Interno se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno –MECI.

Que el artículo 3º de la Resolución No. 00193 del 30 de abril de 2018 señala que el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, estará integrado así::

- El/la Directora(a) General, quien lo presidirá
- El/la Subdirector(a) General.
- El/la Subdirector(a) de Gestión Corporativa.
- El/la Subdirector(a) de Intervención del Patrimonio Cultural
- El/la Subdirector(a) de Divulgación de los valores del Patrimonio Cultural
- El/la Asesor(a) Jurídico
- El/la representante para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno de la Entidad.

Que el Acuerdo 001 del 21 de enero de 2019 “*Por el cual se modifica la estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural*”, de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. Rs No 0448 DE 19 JUN 2019

“Por la cual se modifica parcialmente el artículo 3º de la Resolución 0193 del 30 de abril de 2018”

Junta Directiva de la entidad modificó la estructura organizacional de la entidad, quedando así:

- 1 Junta Directiva
- 2 Despacho del Director General
- 2.1 Oficina Asesora de Planeación
- 2.2 Oficina Asesora Jurídica
- 2.3 Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio
- 2.4 Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio
- 2.5 Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio
- 2.5.1 Gerencia Museo de Bogotá
- 2.6 Subdirección de Gestión Corporativa

Que a través del Acuerdo 002 del 21 de enero de 2019 “*Por el cual se modifica la planta de personal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural*”, de la Junta Directiva se suprimió de la planta de la entidad el cargo de Subdirector General de Entidad Descentralizada, código 084, grado 2 y se crearon los siguientes cargos:

Nivel Directivo

- Un (1) Subdirector Operativo, código 068, grado 01
- Un (1) Gerente, código 039, grado 01

Nivel Asesor

- Un (1) Jefe Oficina Asesora de Planeación, código 115, grado 1
- Un (1) Jefe Oficina Asesora Jurídica, código 115, grado 1

Nivel Profesional

- Seis (6) Profesionales Especializados, código 222, grado 1
- Tres (3) Profesionales Universitarios, código 219, grado 1

Que conforme a las anteriores consideraciones se hace necesario modificar la integración del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del IDPC.

En mérito de lo expuesto, el Director General del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

RESUELVE:

**RESOLUCIÓN No. 0448 DE 19 JUN 2019**

“Por la cual se modifica parcialmente el artículo 3º de la Resolución 0193 del 30 de abril de 2018”

ARTICULO 1. Modificar el artículo 3º de la Resolución 0193 del 30 de abril de 2018, el cual quedará así:

“ARTICULO 3. INTEGRACIÓN. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno estará Integrado por:

- *El/la Director(a) General, quien lo presidirá*
- *El/la Subdirector(a) de Gestión Territorial del Patrimonio*
- *El/la Subdirector(a) de Gestión Corporativa.*
- *El/la Subdirector(a) de Protección e Intervención del Patrimonio*
- *El/la Subdirector(a) de Divulgación y Apropiación del Patrimonio*
- *El/la Jefe Oficina Asesora Jurídica*
- *El/la Jefe Oficina Asesora de Planeación*
- *El/la representante para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno de la Entidad.*

PARÁGRAFO 1: El/la Asesor(a) de Control Interno, participará con voz pero sin voto y ejercerá la Secretaría Técnica.

PARÁGRAFO 2: El Comité solicitará, de ser necesario, por intermedio de su Secretaría Técnica, el acompañamiento a las sesiones de los servidores públicos que considere indispensables para el desarrollo de sus funciones”

ARTICULO 2. Las demás disposiciones de la Resolución 0193 del 30 de abril de 2018, continúan vigentes.

ARTICULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

19 JUN 2019


MAURICIO URIBE GONZÁLEZ
Director General

Proyectó: Lilliana María Calle Carvajal, Contratista Control Interno
Revisó: Eleana Marcela Páez Urrego, Asesora Control Interno
Andrés Cárdenas Villamil, Contratista Oficina Asesora Jurídica
Ximena Aguillón Mayorga, Contratista Dirección General
Juliana Torres Berrocal, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Comité de Control Interno

Calle 8 N° 8-52
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

